



RESOLUCION No. DESAJBAR23-3004
18 de agosto de 2023

Por medio de la cual se realizan modificaciones al listado de auxiliares de la justicia (vigencia 2023- 2025), con fundamento en las resoluciones DESAJBAR23-2618 de mayo 19 de 2023, con la que se resolvió los recursos de reposición presentados por los señores JAIRO IGLESIAS, RICARDO HENRIQUEZ HERRERA (ACRJ), JOSE MARTIN AHUMADA ZAMBRANO, JAVIER AUGUSTO y JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA, contra la lista de Auxiliares de la Justicia, publicada mediante la Resolución DESAJBAR23- 2355 del 31 de marzo de 2023 y la Resolución No. URNAR23-191 del 2 de junio de 2023 que resolvió los recursos de apelación presentados.

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BARRANQUILLA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Aviso de Apertura de Inscripción al Proceso de Auxiliares de la Justicia No. **DESAJBAO22-2409 del 19 de octubre de 2022**, esta Dirección abrió la convocatoria respectiva en los Distritos Judiciales de Barranquilla, Soledad y Sabanalarga, para lo cargos de Secuestre, Partidor, Traductor, Intérprete, Liquidador, Síndico y Administrador de Bienes.

En desarrollo del cronograma trazado para la Convocatoria, se cumplieron las etapas de inscripción, verificación de requisitos, elaboración y publicación de la lista de admitidos e inadmitidos, recepción de los recursos y resolución de los mismos.

El 31 de marzo se expide la Resolución DESAJBAR23-2355, Por medio de la cual se resuelve los Recursos y las objeciones presentadas por los señores LAURA STAVE ORTEGA, JAVIER AUGUSTO AHUMADA, JOSE GERMAN AHUMADA, JOSE MARTIN AHUMADA y JAMILTON MEJIA CUPITRA, a la lista de Admitidos e inadmitidos para Auxiliares de la Justicia, publicada mediante la Resolución DESAJBAR23- 2170 del 10 de marzo de 2023. **También se expide el listado oficial de Auxiliares de la Justicia (2023 - 2025).**

La Resolución DESAJBAR23-2355, también es objeto de recursos de reposición y en subsidio apelación por parte del señor JAIRO IGLESIAS, quien es excluido de la lista oficial de auxiliares de la Justicia 2023 -2025, por no cumplir con el requisito de la Liquidez.

Por su parte los señores JAVIER AUGUSTO AHUMADA, JOSE GERMAN AHUMADA, JOSE MARTIN AHUMADA ZAMBRANO, se reservan el recurso de reposición y optan por el recurso de Apelación contra la Resolución DESAJBAR23-2355 del 31 de marzo de 2013.

LA ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA JUDICIAL ACRJ, aunque no recurre la Resolución DESAJBAR23-2355, si hace lo propio con la decisión administrativa adiada con el radicado DESAJBAR23 -848, mediante la cual se le niega la ampliación del plazo para presentar póliza (garantía) para cubrir la categoría 3, para la cual fue admitido. Por tratarse del mismo asunto, se resuelve la solicitud en el presente acto administrativo.

Oficiosamente esta Administración se percata que se cometió un error al momento de darle el radicado al listado oficial de auxiliares de la justicia, constituido mediante la Resolución DESAJBAR23-2355 del 31 de marzo de 2013, y se radicó y publicó con el número Resolución DESAJBAR23-2357 del 31 de marzo de 2013, lo cual no corresponde, toda vez que el número del listado es el mismo de la resolución mediante la cual se constituyó el listado (DESAJBAR23-2355); adicional a lo anterior también se evidenció otro error que consiste en que el nombre de Jessica Iovanska Polo Mutis, fue relacionado en el listado de auxiliares en un cargo que no correspondía, pues aparece como Liquidador y no como



traductor como corresponde; por lo tanto se hace necesario realizar los cambios pertinentes, reemplazar el documento con las correcciones citadas, bajarlo de la página de la Rama Judicial, de igual manera comunicar a todos los despachos judiciales, el listado corregido.

CONSIDERACIONES DE LA ADMINISTRACION

1. El señor JAIRO IGLESIA RAMIREZ, interpone recurso de Reposición y Apelación, contra la Resolución DESAJBAR23-2355, por haber sido excluido de la lista oficial de Auxiliares de la justicia, debido a que no cumplió oportunamente el requisito de liquidez al momento de su inscripción.

Mediante la Resolución DESAJBAR23-2618 del 19 de mayo de 2023, esta Administración resuelve negando el recurso de reposición del señor Jairo Iglesia y da traslado a la unidad de Registro de Abogados URNAR para lo pertinente, ésta última resuelve mediante la Resolución URNAR23-192 del 2 de junio de 2023, confirmando la decisión tomada por la Dirección Seccional de Administración Judicial.

2. Los señores JAVIER AUGUSTO AHUMADA, JOSE GERMAN AHUMADA, JOSE MARTIN AHUMADA ZAMBRANO, Presentan el recurso de Apelación contra la Resolución DESAJBAR23-2355 del 31 de marzo de 2013, con carácter de Urgente, para que sea resultado por el superior jerárquico, se reservan el recurso de reposición.

Con lo solicitado por los Recurrentes, esta Administración dio traslado a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, adjuntando la documentación de JOMERCAR, SOCIEDAD AUXILIARES DE COLOMBIA S.A.S., INVERSIONES RODRIGUEZ ARAQUE S.A.S y SOCIEDAD DE ADMINISTRACIONES ESPECIALES S.A.S, para los fines pertinentes.

La unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia resuelve el recurso de apelación mediante la Resolución No. URNAR23-200 del 23 de junio de 2023, confirmando las decisiones tomadas por la Administración en la resolución DESAJBAR23-2355 del 31 de marzo de 2023.

3. Por tratarse del mismo asunto esta Administración considera importante que mediante el presente acto administrativo se surta la resolución del Recurso de reposición y en subsidio apelación, presentado el 27 de abril del 2023, por el señor RICARDO NICOLAS HENRIQUEZ HERRERA, representante legal de ACRJ, contra la decisión administrativa Adiada con el radicado DESAJBAR23-848 del 24 de abril del 2023, mediante la cual se le niega a la ACRJ conceder el plazo solicitado para aportar la póliza para optar por el cargo de Secuestre - categoría 3.

Esta Administración dio traslado a la URNA para la resolver el recurso de apelación y la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia, resuelve el asunto, con la Resolución No. URNAR23-191 del 2 de junio de 2023, mediante la cual ordena Revocar la decisión Administrativa DESAJBAO23-848 del 24 de abril de 2023 y ordena conceder el término de 5 días para que la Asociación de Colaboradores de la Rama Judicial - ACRJ, proceda a constituir la póliza que garantice el cumplimiento de los deberes relacionados con la administración y custodia de los bienes para el cargo de secuestre – categoría 3.

Dentro del término concedido por la Resolución No. URNAR23-191 del 2 de junio de 2023, la Asociación de Colaboradores de la Rama Judicial - ACRJ, constituyó y entregó a esta Dirección, la póliza de garantía No. 3700783-3 de fecha 31 de julio de 2023, expedida por SURAMERICANA. Por lo tanto, se requiere corregir el listado de Auxiliares de la justicia a fin de incluir a ACRJ en el capítulo de Secuestres categoría 3.

4. Oficiosamente esta Administración se percata que se cometió un error al momento de darle el radicado al listado oficial de auxiliares de la justicia, constituido mediante la Resolución DESAJBAR23-2355 del 31 de marzo de 2013, y se radicó y publicó con el número Resolución DESAJBAR23-2357 del 31 de marzo de 2013, lo cual no corresponde, por tanto se corrige el número del listado y se procede a corregir el listado reemplazando el número del mismo Resolución DESAJBAR23-2357, por el número que corresponda al radicado de la presente resolución y a realizar la respectiva publicidad del mismo. Adicional a lo anterior también se evidenció otro error que consiste en que el nombre de Jessica Iovanska Polo Mutis fue



relacionado en el listado de auxiliares en un cargo que no correspondía, aparece como Liquidador y no como traductor como corresponde; por lo tanto se hace necesario realizar los cambios pertinentes, reemplazar el documento con las correcciones citadas, bajarlo de la página de la Rama Judicial, de igual manera comunicar a todos los despachos judiciales, el listado corregido.

De igual manera se realiza corrección al listado en el capítulo donde se relaciona los cargos de síndicos y administradores de bienes, el cual relacionaba a un solo auxiliar como administrador de bienes y se deja a los demás como Síndico solamente sin incluirlos como administradores, como correspondía; por lo tanto se adecua unificando los dos cargos en uno solo, tal como lo estipula el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, en su Artículo 12.

En mérito de lo expuesto la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el listado de auxiliares de la justicia incluyendo en la misma el nombre de la Asociación de Colaboradores de la Rama Judicial - ACRJ en el cargo de Secuestre - Categoría 3, con fundamento en lo ordenado por la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia, a través la Resolución No. URNAR23-191 del 2 de junio de 2023, mediante la cual ordena Revocar la decisión Administrativa DESAJBAO23-848 del 24 de abril de 2023 y ordena conceder el término de 5 días para que la Asociación de Colaboradores de la Rama Judicial - ACRJ, proceda a constituir la póliza que garantice el cumplimiento de los deberes relacionados con la administración y custodia de los bienes para el cargo de secuestre - categoría 3.

SEGUNDO: Corregir el error del número del listado oficial de auxiliares de la justicia, reemplazarlo por el de la presente resolución, tomar los correctivos en lo que respecta al cargo de los profesionales que fueron admitidos para conformar el listado de la vigencia 2023 - 2025, como fue el caso de la señorita Jessica Iovanska Polo Mutis, fue relacionada en el listado de auxiliares en un cargo que no correspondía, aparece como Liquidador y no como traductor como corresponde, igualmente unificar el cargo de Síndico y Administrador de bienes a fin de relacionar en este último cargo a todos los inscritos para ello.

TERCERO: La presente resolución será notificada mediante su fijación en la Oficina Judicial de la Dirección Seccional, por un término de cinco (5) días y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo NO proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los dieciocho días (18) días del mes de agosto del año 2023.

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
Director Seccional de Administración Judicial

Proyectó: Rafael Coquies

Firmado Por:
Carlos Hernando Guzman Herrera
Coordinador
Dirección Seccional De Administración Judicial
Dirección Ejecutiva
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36a1e4ca9214aed3a785988c8679a559ac8e4303e1661ab4fe94d6fcc5228c79**

Documento generado en 18/08/2023 02:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>